



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

INSTITUTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 6º, 11º, 13º, 14º y 29º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; 7º, 8º, 9º y 10º del Reglamento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; 4º y 8º del Reglamento de los H. Consejos Técnicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; así como en los acuerdos y los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" aprobados por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria de su validación, se emite:

CONVOCATORIA

A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON EL FIN DE INTEGRAR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL H. CONSEJO TÉCNICO QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON FUNDAMENTO EN:

EL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, en su

Art. 18º. Las personas que aspiran a ser electas como representantes de la comunidad estudiantil en el H. Consejo Universitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 150 (ciento cincuenta) créditos.
- II. Acreditar un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección.
- III. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato al de la elección.
- IV. Los alumnos y las alumnas de los programas de licenciatura deberán de cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 (treinta y dos) créditos.
- V. Los alumnos y las alumnas de los programas de posgrado deberán de cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 (diez) créditos.
- VI. No haber sido inhabilitado (a) para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- VII. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Art. 19º. Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

EL REGLAMENTO DE LOS H. CONSEJOS TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, en su

Art. 10º. Quienes aspiren a ser electos (as) como representantes alumnos en los H. Consejos Técnicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
Los alumnos y las alumnas de los programas de pregrado deberán:

- I. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 100 créditos.
- II. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección.
- III. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato al de la elección.
- IV. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 créditos.
- V. No haber sido inhabilitado (a) para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- VI. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan ni en el tránsito.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Los alumnos y las alumnas de los programas de posgrado deberán:

- I. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 50 créditos.
- II. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección.
- III. Haber cursado una carga académica correspondiente a 10 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección.
- IV. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 créditos.
- V. No haber sido inhabilitado (a) para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- VI. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.
- VII. No estar en el supuesto de llevar a cabo una estancia académica.

Art. 11°. Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, en su

Art. 4°. En los procesos de elección de la Universidad, no podrán participar personas físicas o morales externas a la misma.

Art. 7°. Los (las) representantes, académicos (as) y alumnos (as) para integrar el H. Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año y ocuparán el cargo por un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Art. 8°. El proceso electoral para la elección de quienes integren el H. Consejo Universitario se sujetará a lo que dispone la Ley Orgánica, este Reglamento y la convocatoria emitida por el H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos respectivos.

Art. 9°. Los (las) consejeros (as) electos (as) iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los (las) integrantes del H. Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 11°. Los requisitos que establece la normatividad universitaria para integrar el H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos, deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria.

Art. 12°. Para garantizar la representación de los (las) alumnos(as) y los (las) académicos (as) ante el H. Consejo Universitario, se establecerá un sistema de rotación de representación de los programas académicos.

Art. 16°. Las convocatorias para el proceso de elección deberán publicarse por el (la) Presidente (a) del H. Consejo Universitario y los (las) H. Presidentes (as) de los Consejos Técnicos en los lugares de mayor concurrencia en los Institutos, cuando menos con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles al día de la elección, debiendo levantarse acta circunstanciada de dicha publicación.

Art. 18°. El H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos, podrán establecer mecanismos de elección que reconozcan las formas tradicionales de elección en los programas académicos y los departamentos correspondientes. Invariablemente deberá asentarse en acta que se levante por quien represente la Comisión Electoral, la forma de elección, el número de académicos (as) que estuvieron presente y emitieron su voto, así como quienes abstuvieron de hacerlo, en su caso, y el resultado de la misma.

Art. 19°. Las convocatorias para la integración del H. Consejo Universitario y de los H. Consejos Técnicos deberán contener:

- I. El modo, tiempo y lugar del registro,
- II. La forma en que habrán de acreditarse los requisitos que para ser electo (a) consejero (a) establezca la normatividad universitaria y



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

III. Las reglas generales a las que habrá de sujetarse el proceso electoral.

(Los artículos antes señalados, podrán consultarse en la página de Normatividad del portal institucional UACJ, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uacj.mx/normatividad/normatividad.html>)

Así como de conformidad con los acuerdos y procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024 aprobados por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria de su validación:

CONVOCAMOS

A las **ELECCIONES** que se llevarán a cabo el 12 de noviembre del 2024, bajo las siguientes bases:

1.- El registro de planillas se realizará ante la oficina de Control Escolar -en su calidad de auxiliar de la Comisión Electoral- cumplimentando el "formato de solicitud de registro", acompañando las constancias que expidan las autoridades universitarias competentes y que acrediten el cumplimiento de los requisitos que para ser electo (a) establezca la normatividad universitaria, incluyendo los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" aprobados por el H. Consejo Universitario:

- a) Alumnas o alumnos cuyo programa académico tenga como sede el Instituto o la *Extensión Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria* realizarán el procedimiento ante la oficina de Control Escolar del Instituto.
- b) Alumnas o alumnos cuyo programa académico tenga como sede la *Extensión Multidisciplinaria en Cuauhtémoc* o la *Extensiones Multidisciplinarias en Casas Grandes*, realizarán el procedimiento ante la oficina de Control Escolar de la Extensión correspondiente.

Las solicitudes de registro podrán presentarse en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas.

2.- Las solicitudes de registro podrán presentarse los días viernes 01, lunes 04 y martes 05 de noviembre del 2024.

3.- Para la integración del H. Consejo Universitario, a fin de satisfacer la representación establecida por los artículos 11º de la Ley Orgánica y 12º del Reglamento de Elecciones, las planillas se registrarán de la siguiente manera:

- Una alumna o un alumno como propietario por el programa académico de Licenciatura en Arquitectura y una alumna o un alumno como suplente por el programa académico de Licenciatura en Arquitectura, por el Departamento de Arquitectura.
- Una alumna o un alumno como propietario por el programa académico Licenciatura en Arquitectura y una alumna o un alumno como suplente por el programa académico de Licenciatura en Diseño Urbano y Del Paisaje, por el Departamento de Arquitectura.
- Una alumna o un alumno como propietario por el programa académico de Licenciatura en Diseño Gráfico y una alumna o un alumno como suplente por el programa académico de Licenciatura en Diseño Gráfico, por el Departamento de Diseño.
- Una alumna o alumno como propietario por el programa académico de Licenciatura en Diseño Industrial y una alumna o un alumno como suplente por el programa académico de Licenciatura en Diseño de Interiores, por el Departamento de Diseño.
- Una alumna o alumno como propietario por el programa académico de Licenciatura en Música y una alumna o un alumno como suplente por el programa académico de Licenciatura en Producción Musical, por el Departamento de Arte.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

4.- Para la integración del H. Consejo Técnico cada planilla deberá conformarse por una alumna o un alumno como propietario y una alumna o un alumno como suplente por cada uno de los programas académicos.

5.- Para tener derecho de votar, la alumna o el alumno deberá aparecer en el listado oficial como inscrito en el semestre agosto-diciembre 2024, proporcionado por la Dirección General de Servicios Académicos.

6.- Adicionalmente a lo dispuesto en el numeral anterior, para emitir su voto, la alumna o el alumno deberá acreditarse presentando su credencial institucional vigente—física o digital- o cualquier identificación oficial vigente con fotografía.

7.- Las elecciones se iniciarán en Ciudad Juárez a las 08:00 horas y en las Extensiones Multidisciplinarias en Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes a las 9:00 horas y se utilizarán urnas electrónicas, que satisfagan los requisitos de seguridad que para las elecciones constitucionales dispongan los organismos públicos depositarios de la autoridad en materia electoral, las cuales serán colocadas en espacios abiertos y de fácil acceso para las y los integrantes de la comunidad universitaria; asimismo, en cada centro de votación se contará con las actas correspondientes al proceso electoral.

8. La operatividad de las urnas electrónicas estará a cargo del personal adscrito al Instituto Estatal Electoral, bajo vigilancia y responsabilidad de un (una) representante del Presidente del H. Consejo Universitario y del Presidente del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, acreditados (as) ante la Comisión Electoral.

9.- Las alumnas y los alumnos candidatos podrán acreditar ante la Comisión Electoral, representantes para que se encuentren presentes en el centro de votación, en términos de los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" que se expidan para la presente elección.

10.- La votación se dará por concluida en Ciudad Juárez a las 19:00 horas y en las Extensiones Multidisciplinarias en Cuauhtémoc y en Nuevo Casas Grandes a las 20:00 horas del día de la elección, procediendo al cierre del centro de votación, pudiendo prorrogarse en caso de que en el centro de votación hubiese alumnas o alumnos en espera de sufragar.

11.- Terminada la votación se procederá, en presencia de las y los representantes señalados en los numerales 8 y 9 de las presentes bases, al cierre de los centros de votación, escrutinio de los votos que arroje cada urna, así como llenado y firma del acta correspondiente.

12.- De conformidad con el acuerdo del H. Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria de fecha del 30 de octubre del 2024, las elecciones serán válidas con el número de votos sufragados por las alumnas y los alumnos con derecho a emitir su voto en primera convocatoria.

13.- La realización de los actos de proselitismo, podrán llevarlos a cabo las y los alumnos que hayan obtenido un dictamen favorable a su registro y podrán hacerlos desde las 00:01 horas del día 06 de noviembre y hasta las 21:00 horas el día 10 de noviembre del 2024. A partir de las 21:01 horas del día 10 de noviembre del 2024, es responsabilidad de los (las) candidatos (as), con la colaboración de la Unidad Administrativa del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte y de las Extensiones Multidisciplinarias, asegurarse de retirar de las instalaciones la propaganda electoral a más tardar a las 23:59 horas del día 10 de noviembre del 2024.

14.- De conformidad con el artículo 4º del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en los procesos de elección de la Universidad no podrán participar personas físicas o morales externas a la misma.

15.- A efecto de garantizar la implementación de lo dispuesto en los artículos 4º y 52º fracción II del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el monto máximo de los gastos de las y los candidatos para la elaboración y presentación del programa de trabajo, así como para los actos de proselitismo, podrá ascender hasta 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero del 2024. Las alumnas y los alumnos aspirantes deberán entregar a



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

la Comisión Electoral a más tardar un día hábil antes de la elección, la relación de gastos y comprobantes en los que hubieran incurrido, conforme a lo señalado en los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024". Omitir la entrega, así como presentar información falsa o exceder el monto autorizado, podrá ser sancionado conforme a la normatividad universitaria.

16.- Las alumnas y los alumnos aspirantes deberán acreditar los requisitos a que se refiere el artículo 18° del Reglamento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el artículo 10° del Reglamento de los H. Consejos Técnicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, según sea el caso.

17.- El proceso electoral universitario se llevará a cabo en lo conducente, de conformidad con los acuerdos del H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos y los procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez aprobados por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2024, los cuales se pondrán a disposición de la comunidad universitaria para consulta, a través de la página electrónica de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario, visible en la siguiente dirección: <https://www.uacj.mx/comision-electoral/> y en la sede de la Comisión Electoral al publicarse la presente convocatoria.

18.- Todo integrante de la comunidad universitaria podrá hacer del conocimiento de la Comisión Electoral, aquellos hechos que considere encuadren en el artículo 52° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a través del procedimiento de queja. Asimismo, quien tenga interés jurídico, podrá interponer el recurso de reconsideración por actos y resoluciones de la Comisión Electoral. Ambas figuras se sustanciarán de conformidad con los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" aprobados por el H. Consejo Universitario.

19.- La presente convocatoria fue aprobada y expedida por el H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre del 2024 y validada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2024. Surtirá sus efectos y será publicada al siguiente día de su aprobación. La publicación se realizará en la página web de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el micrositio de la Comisión Electoral y en los estrados o lugar visible de las instalaciones que ocupa el Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, la Rectoría, la Torre de Ex-Rectoría, en el Centro Universitario de las Artes (CUDA) y las Extensiones Multidisciplinarias de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Lo no previsto en la presente convocatoria, así como en los acuerdos y los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" aprobados por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria de su validación será resuelto por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario.

Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua; a 30 de octubre de 2024.

A T E N T A M E N T E
Por una vida científica
por una ciencia vital

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ**

Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
Presidente

**H. CONSEJO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE
ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.**

Dr. Fausto Enrique Aguirre Escárcega
Presidente